

Factura Pequeño Contribuyente

MAGDA SUCELLY, ALVARADO SOTO
Nit Emisor: 104168439
MAGDA SUCELLY ALVARADO SOTO
12 AVENIDA 4-11 zona 4, Coban, ALTA VERAPAZ
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
9A96AF14-6B44-4C7D-B716-552F311407B0
Serie: 9A96AF14 Número de DTE: 1799638141
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-oct-2021 08:57:04
Fecha y hora de certificación: 11-oct-2021 08:57:04
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas en la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA del (01/10/2021) al (31/10/2021) según contrato numero (MEM-214-2021)	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:					0.00	7,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de octubre de 2021

Licenciada

Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las

disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-214-2021** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-214-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** me permito presentar el **Informe mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Octubre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

1. TDR a) Apoyar al Departamento de Control Minero:

- **Actividad realizada No. 1**

Apoyé con la elaboración de documento administrativo **PROVIDENCIA DCM-PROV-224-2021**, en el cual se informa a la entidad **DISTRIBUIDORA LAS CAÑAS, S.A.**, titular del derecho minero denominado "**DISTRIBUIDORA LAS CAÑAS**", el resultado de la inspección realizada.

- **Actividad realizada No. 2**

Apoyé con la elaboración de documento administrativo **DCM-CRED-SOL-016-2021**, en el cual se extendió solvencia técnica a favor de la entidad **PROCESADORA DE MINERALES, S.A., PROMISA** así como al Derecho Minero de explotación **CIENAGA LARGA" CT-198**.

2. TDR b) Brindar apoyo en la realización de inspecciones a derechos mineros de exploración y explotación minera vigente.

- **Actividad realizada No. 1**

Apoyé en realizar inspección técnica al derecho minero denominado **"AGREGADOS BARRANCA HONDA" LEXT-231**, el cual está ubicado en el municipio de Alotenango, Departamento de Sacatepéquez, con el fin de verificar el estado actual del área y de las actividades relacionadas a la explotación minera.

- **Actividad realizada No. 2**

Apoyé en realizar inspección técnica al derecho minero denominado **"PEDRERA PILAR" LEXT-112**, el cual está ubicado en el municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, con el fin de verificar el estado actual del área y de las actividades relacionadas a la explotación minera.

- **Actividad realizada No. 3**

Apoyé en realizar inspección técnica al derecho minero denominado **"CANtera GUADALUPE" LEXT-036-08**, el cual está ubicado en el municipio de Escuintla, departamento de Escuintla, con el fin de verificar el estado actual del área y de las actividades relacionadas a la explotación minera.

- **Actividad realizada No. 4**

Apoyé en realizar inspección técnica al derecho minero denominado **"CANtera MONTUFAR" LEXT-526**, el cual está ubicado en el municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, con el fin de verificar el estado actual del área y de las actividades relacionadas a la explotación minera.

*

- **Actividad realizada No. 5**

Apoyé en realizar inspección técnica al derecho minero denominado **"SAN MARTIN" CT-210**, el cual está ubicado en el municipio de San Martin Jilotepeque, departamento de Chimaltenango a, con el fin de verificar el estado actual del área y de las actividades relacionadas a la explotación minera.

- **Actividad realizada No. 6**

Apoyé en realizar inspección técnica al derecho minero denominado **"SANTA CLARA" LEXT-021-056**, el cual está ubicado en el municipio de Santa Apolonia, departamento de Chimaltenango a, con el fin de verificar el estado actual del área y de las actividades relacionadas a la explotación minera.

3. TDR c) apoyar en la verificación del cumplimiento del plan de trabajo y la metodología de exploración y explotación utilizada en los derechos mineros inspeccionados:

- **Actividad realizada No. 1**

Apoye en revisar el expediente original del derecho minero denominado **"CANTERA MONTUFAR" LEXT-526**, con el fin de verificar la actualización del PLAN DE TRABAJO, presentada por el titular del derecho.

4. TDR f) Apoyar en la elaboración de informes sobre las inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales.

- **Actividad realizada No. 1**

Apoyé en la elaboración de informe de inspección SCDM-INF-INS-EXT-128-2021, en el cual se informa el resultado de la inspección realizada al derecho minero denominado **"LA COMPAÑIA" CT-013**,

y las recomendaciones respectivas según lo observado en el área que corresponde al derecho minero.

- **Actividad realizada No. 2**

Apoyé en la elaboración de informe de inspección SCDM-INF-INS-EXT-129-2021, en el cual se informa el resultado de la inspección realizada al derecho minero denominado **"LA COMPAÑÍA II" LEXT-141**, y las recomendaciones respectivas según lo observado en el área que corresponde al derecho minero.

- **Actividad realizada No. 3**

Apoyé en la elaboración de informe de inspección SCDM-INF-INS-EXT-130-2021, en el cual se informa el resultado de la inspección realizada al derecho minero denominado **"PEÑALBA" LEXT-148**, y las recomendaciones respectivas según lo observado en el área que corresponde al derecho minero.

- **Actividad realizada No. 4**

Apoyé en la elaboración de informe de inspección SCDM-INF-INS-EXT-131-2021, en el cual se informa el resultado de la inspección realizada al derecho minero denominado **"UNIVERSAL" ET-CT-084**, y las recomendaciones respectivas según lo observado en el área que corresponde al derecho minero.

- **Actividad realizada No. 5**

Apoyé en la elaboración de informe de inspección SCDM-INF-INS-EXT-132-2021, en el cual se informa el resultado de la inspección realizada al derecho minero denominado **"ARENERA PALO VERDE I" LEXT-517**, y las recomendaciones respectivas según lo observado en el área que corresponde al derecho minero.

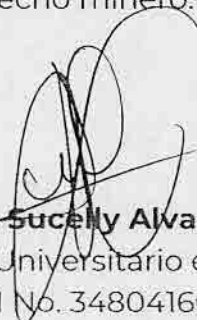
- **Actividad realizada No. 6**

Apoyé en la elaboración de informe de inspección SCDM-INF-INS-EXT-133-2021, en el cual se informa el resultado de la inspección realizada al derecho minero denominado **"COLA DE CHUCHO" LEXT-285**, y las recomendaciones respectivas según lo observado en el área que corresponde al derecho minero.


- **Actividad realizada No. 7**

Apoyé en la elaboración de informe de inspección SCDM-INF-INS-EXT-134-2021, en el cual se informa el resultado de la inspección realizada al derecho minero denominado **"ZACARIAS" LEXT-493**, y las recomendaciones respectivas según lo observado en el área que corresponde al derecho minero.


Atentamente,


Magda Sucelly Alvarado Soto
Técnico Universitario en Geología
DPI No. 3480416671601

Vo.Bo.


Ing. Francisco Nahoki Qun Aguirre
Jefe del Departamento de Control Minero
Dirección General de Minería




Aprobado.

Vo.Bo. Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible